

**REF.: COMUNICA RESULTADOS DE APELACIONES DE LOS PROYECTOS DECLARADOS INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2025.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 100**

**SANTIAGO, 23 de abril de 2025**

**VISTOS:**

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, y la Resolución N°50 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 32, de 6 de enero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025” en la página web de este servicio.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 290, de 4 de marzo de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se modificaron las Bases de la convocatoria Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025 en lo referido a montos disponibles.

3.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 “Declaración de inadmisibilidad” de las bases del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024, se procedió a analizar todas las postulaciones presentadas y que éstas dieran cumplimiento y se ajustaran a las obligaciones dispuestas en el numeral 3.3. así como las restricciones e inhabilidades señaladas en el numeral 2.5 y condiciones de admisibilidad señaladas en el numeral 4.2. “Condiciones de admisibilidad”. Consecuentemente, una vez realizado el examen de rigor, se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4. “Información de la Convocatoria”, mediante la Resolución Exenta N° 83 de 7 de abril de 2025, en la que se estableció el listado de proyectos admisibles y los declarados inadmisibles.

4.- Que, en virtud de lo anterior, se recibieron 63 (sesenta y tres) postulaciones al “Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2025”, de las cuales 13 (trece) fueron declaradas inadmisibles por las razones expuestas en la Resolución Exenta N° 83 de 7 de abril de 2025, ya individualizada.

5.- Que, habiéndose cumplido el plazo de 5 días hábiles para presentar las apelaciones administrativas, otorgado mediante resolución Nro. 32 de fecha 6 de enero del 2025, no se presentaron apelaciones de ninguno de los 13 (trece) postulantes declarados inadmisibles, por lo cual quedan fuera de las postulaciones de manera definitiva.

6.- Que, de forma simultánea, por un error originado del sistema electrónico y bandeja de entrada, se notificó a esta autoridad administrativa que se habrían enviado 5 (cinco) postulaciones, las cuales nunca llegaron a destino, es decir, se verificó y constató un problema técnico, procediendo a revisar

estas nuevas postulaciones, las cuales sin embargo, no aparecen en el listado de postulaciones indicadas en la resolución N° 83. Por tanto, es necesario declarar su admisibilidad o inadmisibilidad mediante el presente acto administrativo. Por consiguiente, una vez revisado los antecedentes presentados por los 5 nuevos postulantes, los cuales sí habrían enviados sus proyectos en tiempo y forma, y por la vía idónea, se confirma que estas nuevas 5 postulaciones están en orden y cumplen con todos los requisitos para ser declaradas admisibles.-

7.- Que luego de la revisión de las apelaciones presentadas, y de lo señalado en el informe de la Subdirección Nacional de Museos, de 14 de abril de 2025, se desprende y recomienda lo siguiente:

	NOMBRE MUSEO	ADMISIBLE	OBSERVACIÓN
1	Museo Minero y Mineralógico Ing. Eduardo Lillo	NO	No adjunta RUT
2	Museo Histórico y Militar de Chile	NO	No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos
3	Museo Lircunlautas	NO	No presenta Certificado del Registro
4	Museo El Pihuelo	NO	No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos
5	Sala de Exhibición George Slight	NO	Formulario incompleto y no adjunta documentos administrativos requeridos
6	Museo Municipal de Graneros	NO	Rendición de cierre final de proyecto anterior pendiente.
7	Museo Cuerpo de Bomberos de La Serena	NO	No presenta Certificado del Registro de Museos de Chile 2025
8	Casa Museo de la Peluquería Francesa	NO	No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos ni RUT
9	Museo Bomberil Benito Riquelme	NO	No presenta Certificado del Registro
10	Museo Artequin	NO	No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos. Rendición de cierre final de proyecto anterior pendiente.
11	Museo Militar de Magallanes	NO	No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos
12	Museo por la Memoria Ex Clínica Santa Lucía	NO	No presenta Certificado del Registro de Museos de Chile 2025
13	Museo de Arte Escultórico Itinerante	NO	Anexos del formulario sin firma; No adjunta cédulas de identidad ni RUT; No adjunta certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos; No

			presenta Certificado del Registro de Museos de Chile 2025.
--	--	--	--

**RESUELVO:**

**1.- MÁNTENGASE** la declaración de inadmisibilidad para los 13 (trece) proyectos presentados a la convocatoria correspondiente al año **2025 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 83 de 7 de abril de 2025, en virtud de mantenerse los criterios de inadmisibilidad y considerando que los interesados no presentaron apelación alguna dentro del plazo establecido.

**2.- INCORPÓRENSE**, como admisibles a la convocatoria **2025 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS** los proyectos del; **1. Museo Municipal Histórico y Natural de Navidad, 2. Museo de Salamanca, 3. Museo de Arica, 4. Museo de Bomberos de Talcahuano y el 5. Museo Intercultural El Encanto**. Lo anterior debido a que se constató por esta autoridad administrativa que hicieron envío de su postulación de la forma correcta y en el plazo establecido pero que por problemas técnicos no atribuibles a ellas, ni a terceros, las postulaciones no ingresaron en la casilla de correo correspondiente en su debido momento.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/POS/att

**Distribución:**

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

